



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de marzo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La solicitud de registro N° 6218-11, de fecha 22.07.2012; promovido por don: MANUEL VALENTIN YSLA NINGLE en el que peticiona cese por jubilación en calidad de Servidor Obrero, dependiente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; el Informe N° 344-2012-MPP/ASE.LEG de fecha 02 de agosto del 2011 e informe N° 0120-2012-JUP-MPP de fecha 20 de Febrero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el señor Manuel Valentín Ysla Ningle, ingresó a laboral el 29 de octubre de 1967, como obrero, se incorporó en el sector obrero dependiente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en calidad de servidor permanente en la carrera administrativa, con reconocimiento de derechos establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Así mismo el renunciante ha acumulado como tiempo de servicios al 30 de noviembre del 2011, 43 años con 01 mes y 14 días, con desplazamiento y desarrollo en diferentes cargos encomendados dentro del régimen laboral al cual perteneció : sector público y privado,

Que, mediante informe N° 120-2012-JUP-MPP de fecha 20 de Febrero del 2012, promovido por la unidad de personal en el cual precisa los años de servicio del mencionado y se adjunta la liquidación compensatoria mediante el D. Leg. N° 728 del 29/010/1967 al 09/06/1984, por un tiempo de servicios de 15 años, 10 meses y 02 días, del 276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el D. Leg. N° 728 Ley del Sector Privado de fecha 10/06/1984 se le ha efectuado su liquidación por un tiempo de servicios de 16 años 09 meses y 10 días; y D.Leg. 728 del 01/06/2001 por un tiempo de 5 años 08 meses y 02 meses.

Que a la fecha de efectuar su compensación por tiempo de servicios, de cese por jubilación, el suscrito ha cumplido 43 años, 1 mes y 14 días; quien se acoge a los beneficios por cesantía, dentro del Sistema Nacional de Pensiones, por lo que es procedente facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan y/o seguridad social, afecto al D. ley N° 19990.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2011-MPP de fecha 05 de Diciembre del 2011 se declaró el cese del trabajador municipal Manuel Valentín Ysla Ningle, sin embargo se omitió reconocer la liquidación de compensación por tiempo de servicios.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg N° 276 y su reglamento; lo prescrito por el art. 183° del D. Supremo N° 005-90-PCM; concordante con el T.U.O. del D. Leg. N° 728, lo informado por la Jefatura de Administración de Personal y la visación de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la liquidación Compensatoria Por Tiempo de Servicios del Sr. MANUEL VALENTIN YSLA NINGLE acumulados de 43 años, 01 mes y 14 días por un monto de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 NUEVO SOLES (S/. 16,268.21).**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE el cumplimiento de la Resolución a las Oficinas de Gerencia, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Personal; debiéndosele agradecer por los servicios prestados como trabajador dependiente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.
Gerencia Municipal
Contabilidad
Tesorería
Presupuesto
Personal
Interesado
Archivo